

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE -ORDEN DE ELEGIBILIDAD-**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

**FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE MARZO 2022**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad)”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, previas las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso y el alcance al acta de cierre publicadas los días diez (10) y once (11) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTÍN.	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	SEIING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1

6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142-6
		CRAING LTDA	830097971-4
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
		IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	1102837708-1
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900218054-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	RECHAZADA*			
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

\* La sociedad **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, con Nit. 860.510.142-6, integrante del proponente UNION TEMPORAL ADECUACION 2022, incurre en conflicto de intereses y consecuentemente con ello, en la siguiente causal de RECHAZO:

Los Términos de referencia consagran en el numeral 1.23. "CONFLICTO DE INTERÉS", así:

*Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

(...)

1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

(...)

Y el numeral 1.37 consagra la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

"1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente."

Lo anterior, en razón a que, el COMITÉ FIDUCIARIO del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS en Sesión Virtual Extraordinaria llevada a cabo durante los días catorce (14) al quince (15) de marzo de 2022, le adjudicó la convocatoria de OBRA No. PAF- PAF-EUC-O-007-2022 al CONSORCIO NUEVA UNIÓN G&A, conformado por **INVERSIONES GUERFOR S.A.S.**, con Nit. 860.510.142-6, con un porcentaje de participación del 50%, y por GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACIÓN con Nit. 900.074.646-1.

Atendiendo las consideraciones expuestas anteriormente, la oferta presentada por el **PROPONENTE No. 7. UNION TEMPORAL ADECUACION 2022**, es rechazada y en consecuencia, no es objeto de verificación y evaluación.

### 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 18 de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 22 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias\_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

**De:** Ingeniería Civil <[admonjimp2018@gmail.com](mailto:admonjimp2018@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 18 de marzo de 2022 9:52 a. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Subsanación PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022 CONSORCIO INTERBOLIVAR

<p><b>Subsanación:</b></p> <p>Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Teléfonos: 6230311 <a href="mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co">convocatorias_at@findeter.gov.co</a> Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Ref.: <b>CONVOCATORIA. No. PAF-ATMINDEPORTES-I-062-2022.</b> “CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.</p> <p>Asunto: <b>SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p>Respetados Señores,</p> <p>De acuerdo con documento de solicitud de Subsanabilidad, emitido el día 17 de Marzo de 2022, doy respuesta a las observaciones presentadas al <b>CONSORCIO INTERBOLIVAR</b> de la siguiente manera:</p> <p><b>A.- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:</b></p> <p>Se envían documentos soporte del Revisor Fiscal de la Empresa Seiing SAS BIC integrante del consorcio y certificación de parafiscales de acuerdo con lo requerido en los TDR y al Informe de Preliminar de Requisitos habilitantes y Solicitud de Subsanación.</p> <p>Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.</p> <p><b>Respuesta subsanación:</b></p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de <b>orden jurídico</b> al proponente <b>CONSORCIO INTERBOLIVAR</b>, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación <b>HABILITADA</b> en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**De:** Lidis Guzman <[licitacionesrv@gmail.com](mailto:licitacionesrv@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 18 de marzo de 2022 2:56 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 - CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA

<b>Subsanación:</b>
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Asunto: <b>PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022</b> CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oficio de subsanación de la propuesta en el asunto.
<b>Respuesta subsanación:</b>
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de <b>orden jurídico</b> al proponente <b>CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA</b> por lo tanto, la propuesta obtiene calificación <b>HABILITADA</b> en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

**De:** Ingeco Licitaciones <[licitacionesingeco2019@gmail.com](mailto:licitacionesingeco2019@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 22 de marzo de 2022 11:57 a. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Cc:** Alba Linares <[alba.linares@inproyectos.com](mailto:alba.linares@inproyectos.com)>

**Asunto:** CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 SUBSANACIÓN PROPONENTE INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 890.115.120-1

<b>Subsanación:</b>
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 y CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
Apreciados señores,
Una vez revisado y analizado el <i>informe preliminar verificación de requisitos habilitantes</i> del proceso de la referencia, nos permitimos allegar el siguiente documento a modo de subsanación:
i. Garantía Seriedad de Oferta de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. según lo solicitado.
<b>Respuesta subsanación:</b>
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de <b>orden jurídico</b> al proponente <b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b> por lo tanto, la propuesta obtiene

calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

**Enviado:** viernes, 18 de marzo de 2022 6:28 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Cc:** Licitaciones Obra Civil <[asistente.civil@gmail.com](mailto:asistente.civil@gmail.com)>

**Asunto:** Re: [External] OBSERVACIÓN A LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022 - **UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022**

**Subsanación:**

Buen día,

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 17 de marzo del año en curso, nos permitimos solicitarle a la entidad no declarar como rechazada y revisar la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022, teniendo en cuenta que el presente proceso NO corresponde a la interventoría del proceso de obra efectivamente adjudicado después del cierre del presente proceso, por lo cual no se estaría incurriendo en Conflicto de Intereses ya que son procesos independientes.

**Respuesta OBSERVACIÓN:**

Se informa al observante que los Términos de referencia establecieron de manera previa y precisa las condiciones de participación de la convocatoria, incluyendo las causales de conflicto de interés y las causales de rechazo, consignando de manera específica la condición fáctica en el que se enmarca el proponente UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022, quien siendo adjudicatario de la convocatoria de OBRA No. PAF- PAF-EUC-O-007-2022, se está presentando en una convocatoria de interventoría, configurándose de esta manera el conflicto de interés y la causal de rechazo, establecidas en los términos de referencia de la siguiente manera:

**1.23. CONFLICTO DE INTERÉS**

*Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:*

1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente interventoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

1.23.2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente interventoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que **presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra** suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.



(...)

Y el numeral 1.37 consagra la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

“1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.”

Por lo anterior, y atendiendo que, el conflicto de interés se tipificó de manera concreta y objetiva, garantizándose con ello las reglas claras de participación en la presente convocatoria y la selección objetiva del adjudicatario, no procede su observación y se mantiene la aplicación de la causal de rechazo de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN 2022.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	<b>RECHAZADA</b>			
8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	<p><b>Fiduprevisora:</b> Sin reportes de contratos.  <b>Fidubogota:</b> Sin reportes de contratos.  <b>FiduBBVA:</b> Julián Lizandro Gonzalez Casas es adjudicatario del contrato derivado de la PAF-DNP-C-007-2021  <b>Fiduagraria:</b> Sin reportes de contratos.  <b>Findeter:</b> Sin reportes de contratos.</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
2	CONSORCIO TAYRONA	<p><b>Fiduprevisora:</b> 1. PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos  <b>FiduBBVA:</b> 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-032  3. PAF-ATMINDEPORTE-I-037  4. PAF-ATMINDEPORTE-I-034  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p> <p><b><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</u></b></p>
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> 1. PAF-ATF-I-053-2020  2. PAF-EUC-I-062-2020  3. PAF-JU-I-060-2021  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	<p><b>NO SE CONSULTA POR ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</b></p>



8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA	<p><b>Fiduprevisora:</b> Sin reportes de contratos.  <b>Fidubogota:</b> Sin reportes de contratos.  <b>FiduBBVA:</b> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 respecto al integrante <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b>                  2. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 respecto al integrante <b>JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ</b>  <b>Fiduagraria:</b> Sin reportes de contratos.  <b>Findeter:</b> Sin reportes de contratos.                  NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.                  NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduagraria:</b> No reporta contratos.  <b>Fidubogota:</b> No reporta contratos.  <b>Fiduprevisora:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> No reporta contratos.                  NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

#### 4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	NOMBRE PROPONENTE DEL	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>CONCENTRADO</b>	<b>RECHAZADA</b>
3	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
6	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 062	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
7	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	<b>RECHAZADA</b>				

8	CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CORDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERVENTORIA ADECUACIONES BOLIVAR	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO CONCENTRADO	RECHAZADA
10	CONSORCIO ESTADIO CORDOBA 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	NO CONCENTRADO	RECHAZADA

El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, es ejecutor del contrato **89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**, así mismo, el Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12, llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022** y en sesión No. 14, llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022**, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en el siguiente numeral:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final\_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)*”

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*(...)*  
**1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”**

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

**1. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS**

Como resultado de la habilitación de seis (06) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

**PROPONENTE**

<b>CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN</b>
<b>CONSORCIO INTERBOLIVAR</b>
<b>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA</b>
<b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b>
<b>CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 062</b>
<b>CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA</b>

**NOTA:** En el Acta de Apertura Sobre No 2 -OFERTA ECONÓMICA, se dejó constancia que el proponente INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, se presentó sin embargo en la audiencia tras los diferentes llamados no se suministró la clave del documento PDF y Excel correspondiente.

En consecuencia, el proponente **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S** incurre en la causal de **rechazo 1.37.12** la cual establece: *Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.*

## 2. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 28 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 EI SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, **la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, fue TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**3.785,66**); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

6.3 No obstante lo expuesto, se tiene que el proponente **CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 062 INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia y consecuentemente con ello, en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29, *por las siguientes razones:*

Los integrantes del proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS y CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA conforma el CONSORCIO PROYECTEV 091, es adjudicatario de la convocatoria i) PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021, CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA es adjudicatario de la convocatoria ii) PAF-MEN3-I-096-2021, PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S es adjudicatario de las convocatorias iii) PAF-EUC-I-062-2020 y iv) PAF-JU-I-060-2021.

6.4 El proponente **CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS DEL NUMERAL 2.1.4** de los Términos de Referencia y en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29, *por las siguientes razones:*

Los integrantes del proponente CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, son adjudicatarios de manera individual o plural de las siguientes convocatorias i.) PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 (adjudicatario el señor CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO), ii.) PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 (adjudicatarios los señores BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO) iii.), PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022 (adjudicatarios los señores CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE y BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO), y iv) PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022 (CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO) incurre en la causal de concentración de contratos.

Procediendo para dichos proponentes, la aplicación de la siguiente regla de los Términos de Referencia:

#### **“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER.** En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)*

#### **“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

6.4 Una vez verificada la propuesta económica del proponente **CONSORCIO SAN MARTÍN** no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, sin embargo, se evidencia que el valor ofertado de \$ 16.692.011,00 para el ITEM A ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS es inferior al VALOR MINIMO de \$ 16.803.261,00 establecido en los Términos de Referencia y en consecuencia, incurre en la causal de rechazo. 1.37.22, que establece: *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.*

6.5 Por todo lo anteriormente descrito, las propuestas económicas de los proponentes **CONSORCIO SAN MARTÍN, CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 062 y CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA** no serán evaluadas, ni conformarán el orden de elegibilidad.

6.6 Las demás propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.7 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022					
CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C	\$ 289.585.645,00	99,2744328	0,0000000	99,2744328
2	CONSORCIO INTERBOLIVAR	\$ 293.834.104,00	98,5382597	0,0000000	98,5382597

**Observación:**  
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C.** con un puntaje de **99,2744328**, un valor ofertado de **\$ 289.585.645,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 20.566.165,00**.

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 pm para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co) según el cronograma de la convocatoria.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022							
"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".							
PROPONENTE N° 1 CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN							
PROPUESTA ECONÓMICA							

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14.026.900,00	\$ 2.665.111,00	\$ 16.692.011,00	\$ 14.026.900,00	\$ 2.665.111,00	\$ 16.692.011,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 232.404.600,00	\$ 44.156.874,00	\$ 276.561.474,00	\$ 232.404.600,00	\$ 44.156.874,00	\$ 276.561.474,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 293.253.485,00			\$ 293.253.485,00

VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 16.803.261,00	\$ 18.670.290,00	NO CUMPLE	CUMPLE
\$ 262.333.368,00	\$ 291.481.520,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 279.136.629,00	\$ 310.151.810,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**Nota 1:** Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

**Nota 2:** En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

**Nota 3:** EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

**Nota 4:** La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

**Nota 5:** El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

**Nota 6:** Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

**OBSERVACIONES:**  
Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, sin embargo se evidencia que el valor ofertado de \$ 16.692.011,00 para el ITEM A ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS es inferior al VALOR MINIMO de \$ 16.803.261,00 establecidos en los Términos de Referencia.

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de **RECHAZO**:

1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.



PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022												
"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".												
PROPONENTE N° 3 CONSORCIO INTERBOLIVAR												
PROPUESTA ECONÓMICA												
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL	VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS	
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14.863.873,00	\$ 2.824.136,00	\$ 17.688.009,00	\$ 14.863.873,00	\$ 2.824.136,00	\$ 17.688.009,00	\$ 16.803.261,00	\$ 18.670.290,00	CUMPLE	CUMPLE	
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 232.055.542,00	\$ 44.090.553,00	\$ 276.146.095,00	\$ 232.055.542,00	\$ 44.090.553,00	\$ 276.146.095,00	\$ 262.333.368,00	\$ 291.481.520,00	CUMPLE	CUMPLE	
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 293.834.104,00				\$ 293.834.104,00	\$ 279.136.629,00	\$ 310.151.810,00	CUMPLE	CUMPLE
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p><b>Nota 1:</b> Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p><b>Nota 3:</b> EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p><b>Nota 4:</b> La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p><b>Nota 5:</b> El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p><b>Nota 6:</b> Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>												
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.</p>												

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022											
"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".											
PROPONENTE N° 4 CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C											
PROPUESTA ECONÓMICA											
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL	VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14.648.961,00	\$ 2.783.303,00	\$ 17.432.264,00	\$ 14.648.961,00	\$ 2.783.303,00	\$ 17.432.264,00	\$ 16.803.261,00	\$ 18.670.290,00	CUMPLE	CUMPLE
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 228.700.320,00	\$ 43.453.061,00	\$ 272.153.381,00	\$ 228.700.320,00	\$ 43.453.061,00	\$ 272.153.381,00	\$ 262.333.368,00	\$ 291.481.520,00	CUMPLE	CUMPLE
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 289.585.645,00			\$ 289.585.645,00	\$ 279.136.629,00	\$ 310.151.810,00	CUMPLE	CUMPLE
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p><b>Nota 1:</b> Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p><b>Nota 3:</b> EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p><b>Nota 4:</b> La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p><b>Nota 5:</b> El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p><b>Nota 6:</b> Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>											
<b>OBSERVACIONES:</b>											
Una vez verificada la propuesta economica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrandose dentro de los valores minimos y maximos establecidos en los Términos de Referencia.											

**INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA**

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022

Objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Fecha de diligenciamiento: 25/03/2022

Proponentes: CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN

CONSORCIO INTERBOLIVAR

CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C

**Propuesta Económica**

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO DEPORTIVOS SAN MARTIN	CONSORCIO INTERBOLIVAR	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 310.151.810,00	\$ 279.136.629,00	\$ 310.151.810,00		\$ 293.834.104,00	\$ 289.585.645,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				<b>RECHAZADO</b>	\$ 293.834.104,00	\$ 289.585.645,00
					\$ 0	\$ 0

## Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
28/03/2022	\$ 3.785,66

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia ( [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 27/03/2022 20:12:43  
 Refrescar - Imprimir - Exportar

### CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	24 de febrero de 2022
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Desde el 25 de febrero hasta el 03 de marzo de 2022 A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co">convocatorias_at@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	07 de marzo de 2022
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1	10 de marzo de 2022 Hora: 09:00 am. A través del correo electrónico <a href="mailto:pafindeterbbvaam.co@bbva.com">pafindeterbbvaam.co@bbva.com</a>
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	17 de marzo de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 18 hasta el 22 de marzo de 2022 A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co">convocatorias_at@findeter.gov.co</a> Hora: Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	24 de marzo de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	25 de marzo de 2022 Hora: 09:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	28 de marzo de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 29 de marzo de 2022, a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co">convocatorias_at@findeter.gov.co</a> Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	30 de marzo de 2022

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 310.151.810,00	P. MAYOR:	293.834.104,00
Fecha evaluación:	25/03/2022	P. MENOR:	289.585.645,00

28/03/2022 3785.66

MEDIA ARITMETICA (1): \$ 291.709.874,50

MEDIA ARITMETICA ALTA (2): \$ 292.771.989,25

MEDIA GEOMETRICA (3): \$ 291.702.140,08

MENOR VALOR (4): \$ 289.585.645,00

Metodo de PONDERACION: 3 - MEDIA GEOMETRICA

VER TABLA DE RANGO	
66	
66	
66	
3	

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO INTERBOLIVAR	\$ 293.834.104,00	98,54	99,27	98,5382597	98,55	98,5382597	293.834.104,00
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C	\$ 289.585.645,00	99,27	98,91	99,2744328	100,00	99,2744328	-

	\$ 583.419.749,00
n=	2,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 291.709.874,50
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 291.709.874,50
Vmax=	293.834.104,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 292.771.989,25
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 291.702.140,08
	\$ 291.702.140,08
MAX:	\$ 293.834.104,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 289.585.645,00

PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022

CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL SAN MARTÍN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<u>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C</u>	<u>\$ 289.585.645,00</u>	<u>99,2744328</u>	<u>0,0000000</u>	<u>99,2744328</u>
2	CONSORCIO INTERBOLIVAR	\$ 293.834.104,00	98,5382597	0,0000000	98,5382597

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA C. con un puntaje de 99,2744328, un valor ofertado de \$ 289.585.645,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 20.566.165,00.